

CIRCULAR No. DARA-SAT-303-2018

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: WENDY FLORES.
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS.

ASUNTO: ACLARACIÓN EN MARCO DE TRATO PREFERENCIAL
ARANCELARIO PARA EMPRESAS EXPORTADORAS DE
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE

FECHA: MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Para su conocimiento y aplicación, se remite aclaración referente al trato preferencial que se debe aplicar a las importaciones con procedencia de Reino Unido e Irlanda del Norte.

Sobre el particular, me permito informarle que a la fecha el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte aún forman parte de la Unión Europea (UE) y su salida de esa Asociación de Países será oficial hasta finales del mes de marzo del año 2019, por lo cual aún se deben otorgar las preferencias arancelarias que le brinda el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (AACUE) bajo ventaja (060).

Lo anterior en vista que la Embajada de Gran Bretaña en Guatemala ha notificado a la Secretaría de Desarrollo Económico mediante Oficio, una reclamación en el sentido que algunos Oficiales de Aforo y Despacho en aduanas han denegado la preferencia a importaciones provenientes de Reino Unido y Gran Bretaña, siendo que estos aún pueden gozar de los beneficios del AACUE.

Se adjunta Oficio No. 302-DGANT-SDE-2018 del 27 de noviembre del 2018 y Oficio de la Embajada Británica en Guatemala.

Es deber del Administrador de Aduana hacer del conocimiento a todos los Oficiales de Aforo y Despacho a su cargo y Auxiliares de la Función Pública Aduanera, llevando control mediante firma, sobre las instrucciones contempladas en este documento, caso contrario estará sujeto a las sanciones que conforme a ley corresponda.

Atentamente,

RA/LT

Oficio No. 302-DGANT-SDE-2018

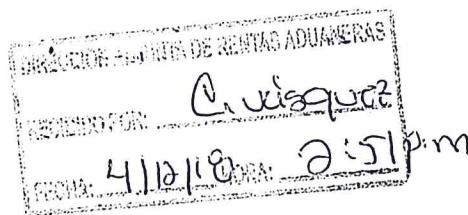
Tegucigalpa, MDC. 27 de noviembre de 2018

Señora

WENDY ODALI FLORES VALLADARES

Directora Adjunta de Rentas Aduaneras

Su Despacho



Estimada Directora:

Tengo a bien dirigirme a Usted en ocasión de manifestarle que en día 26 de noviembre el Señor Thomas Carter, Embajador del Reino Unido de Gran Bretaña para Honduras, se remitió a este Despacho a través de una nota que versa sobre los inconvenientes que una empresa hondureña ha tenido al momento de importar productos de Reino Unido a nuestro territorio nacional. Dichos inconvenientes han sido sobre la aplicación de impuesto a las importaciones en vista que autoridades en aduanas no les han aceptado el EUR1 argumentando que Reino Unido ya no pertenece a la Unión Europea (UE).

En tal sentido se informa a su distinguida institución que a la fecha el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte aun forman parte de la UE y su salida del esquema será oficial hasta finales del mes de marzo de 2019, por lo cual aún se le deben otorgar las preferencias arancelarias que le brinda el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica.

De igual manera le informo que a nivel de autoridad de comercio de Centroamérica se está trabajando en el mecanismo que regirá las relaciones comerciales preferencial entre Centroamérica y el Reino Unido una vez que se oficialice su salida.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de expresarle a Usted, las muestras de mi distinguida consideración.


ALEJANDRA MARÍA CHANG VIDES
Subsecretaria de Integración Económica y Comercio Exterior



CC: Archivo

Ing. ARNALDO CASTILLO - Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

Sra. LINDA ALMENDAREZ - Subdirectora Adjunta de Rentas Aduaneras

Se anexa la nota del Embajador Thomas Carter remitida a este Despacho.

ARDB



British Embassy

16 Calle 0-55 Zona 10
Edificio Torre Internacional Nivel 11
Guatemala, Guatemala

Tel: (502) 23807300
Fax: (502) 23807339
www.gov.uk/world/honduras

26 de noviembre de 2018

Excelentísimo Señor Secretario de Estado,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a algunos inconvenientes que una empresa hondureña que importa productos desde el Reino Unido ha tenido con el certificado de origen EUR1, bajo el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, en las aduanas de Honduras.

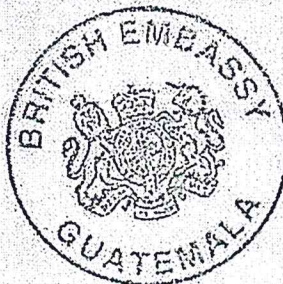
Al respecto, la empresa, que prefiere mantener su nombre en el anonimato, nos contactó a fin de comentarnos que han realizado dos importaciones del Reino Unido en las cuales las autoridades en aduanas no les han aceptado el EUR1, con el argumento que el Reino Unido ya no pertenece a la Unión Europea, y han tenido que pagar los impuestos de importación a fin de ingresar sus productos al territorio hondureño, más una multa por intentar usar dicho certificado. Como usted sabrá, la salida de mi país de dicho bloque no tendrá lugar hasta el 30 de marzo de 2019, por lo que seguimos gozando de los beneficios suscritos a través de la Unión Europea por medio de los distintos acuerdos internacionales, como el Acuerdo de Asociación; además, estos beneficios pueden extenderse hasta el 31 de diciembre de 2020, o más, si el periodo de implementación entre el Reino Unido y la Unión Europea es aplicado.

En tal virtud, quisiera solicitar su apoyo a fin de verificar la confusión existente en las aduanas hondureñas que han rechazado el EUR1 de los productos británicos, pues no solo nos causa preocupación en este caso en particular sino también sobre las importaciones subsiguientes que puedan ser afectadas, dañando así nuestro intercambio comercial.

En caso fuera necesaria más información, pongo como punto de contacto a nuestra Oficial de Prosperidad y Comercio, Bárbara Díaz (Barbara.Diaz@fco.gov.uk; +502 2380-7315).

Sin otro particular y agradeciéndole su atención, me suscribo con altas muestras de consideración y estima.

Thomas Carter
Embajador de Su Majestad Británica para Honduras



Excelentísimo Señor
Arnaldo Castillo
Secretario de Estado
Secretaría de Desarrollo Económico
Tegucigalpa, Honduras

27/11/18

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
SUB SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA	
Y COMERCIO EXTERIOR	
Recibido por:	
Hora:	01.46 pm
Fecha:	26/11/18

cc. Señora Subsecretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Alejandra Chang